

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

Mérida, Yucatán, a nueve de junio de dos mil veintitrés. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas contra el **Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán**, el siete de marzo de dos mil veintitrés, a las veintitrés horas con once minutos, con veinticuatro minutos, con veinticinco minutos, con treinta y cinco minutos, con cuarenta y seis minutos, con cincuenta y ocho minutos y con cincuenta y nueve minutos y el ocho del mes y año en comento a las cero horas con dos minutos, con seis minutos, con ocho minutos, con diez minutos y con doce minutos, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. El siete de marzo de dos mil veintitrés, a las veintitrés horas con once minutos, con veinticuatro minutos, con veinticinco minutos, con treinta y cinco minutos, con cuarenta y seis minutos, con cincuenta y ocho minutos y con cincuenta y nueve minutos y el ocho del mes y año en comento a las cero horas con dos minutos, con seis minutos, con ocho minutos, con diez minutos y con doce minutos, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron doce denuncias contra el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, en las que constan las siguientes manifestaciones:

1) Denuncia a la que se asignó el expediente número 78/2023:

"no han subido información de ingresos de ningún trimestre 2022." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2022	1er trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2022	2do trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2022	3er trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2022	4to trimestre

2) Denuncia a la que se asignó el expediente número 79/2023:

"solo hay informacion del 2019, 2020 pero no han subido informacion de programas sociales tampoco del padron debeneficiarios de programas sociales del desde el segundo trimestre del 2021 y del 2022 ningún trimestre." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XV - B_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	2021	1er trimestre
70_XV - B_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	2021	2do trimestre
70_XV - B_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	2021	3er trimestre
70_XV - B_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	2021	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

3) Denuncia a la que se asignó el expediente número 80/2023:

"solo hay informacion del 2019, 2020 pero no han subido informacion de programas sociales tampoco del padron debeneficiarios de programas sociales del desde el segundo trimestre del 2021 y del 2022 ningun trimestre." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XV - A_Programas sociales	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	2022	4to trimestre

4) Denuncia a la que se asignó el expediente número 81/2023:

"no han subido el presupuesto asingado 21B Ejercicio de los egresos presupuestarios, del 2do trimestre 2021, 3ertrimestr 2021 y cuarto trimestre 2021." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	2021	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	2021	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	2021	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	2021	Todos los periodos

5) Denuncia a la que se asignó el expediente número 82/2023:

"solo hay informacion del 2019, 2020 pero no han subido informacion de CONTRATOS POR HONORARIOS del 2021faltan 2DO TRIMESTRE, 3ER TRIMESTRE, 4TO TRIMESTRE y del 2022 falta 1ER TRIMESTRE, 2DO TRIMESTRE,3ER TRIMESTRE, 4TO TRIMESTRE." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2022	1er trimestre
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2022	2do trimestre
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2022	3er trimestre
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2022	4to trimestre

6) Denuncia a la que se asignó el expediente número 83/2023:

"hay inFormacion del 2020 de Procedimientos de adjudicacion directa, pero NO HAY INFORMACION DE: 2021 falta 1ERTRIMESTRE, 2DO TRIMESTRE, 3ER TRIMESTRE, 4TO TRIMESTRE y del 2022 falta 1ER TRIMESTRE, 2DOTRIMESTRE, 3ER TRIMESTRE, 4TO TRIMESTRE." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII		Todos los periodos

7) Denuncia a la que se asignó el expediente número 84/2023:

"hay inFormacion del 2020 de Procedimientos de adjudicacion directa, pero NO HAY INFORMACION DE: 2021 falta 1ERTRIMESTRE, 2DO TRIMESTRE, 3ER TRIMESTRE, 4TO TRIMESTRE y del 2022 falta 1ER TRIMESTRE, 2DOTRIMESTRE, 3ER TRIMESTRE, 4TO TRIMESTRE." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2022	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

directa		
---------	--	--

8) Denuncia a la que se asignó el expediente número 85/2023:

"hay inFormacion del 2020 de Procedimientos de licitacion publica e invitacion a cuando menos tres personas, pero NOHAY INFORMACION DE: 4TO TRIMESTRE 2021 y del 2022 falta 1ER TRIMESTRE, 2DO TRIMESTRE, 3ERTRIMESTRE, 4TO TRIMESTRE." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII		Todos los periodos

9) Denuncia a la que se asignó el expediente número 86/2023:

"GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA NO HAY INFORMACION, 2021 DE 2DO TRIMESTRE, 3ERTRIMESTRE Y 4TO TRIMESTRE." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2021	1er trimestre
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2021	2do trimestre
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2021	3er trimestre
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2021	4to trimestre

10) Denuncia a la que se asignó el expediente número 87/2023:

"GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA NO HAY INFORMACION, 2021 DE 2DO TRIMESTRE, 3ERTRIMESTRE Y 4TO TRIMESTRE, NI TAMPOCO DEL 2022, 1ER TRIMESTRE, 2DO TRIMESTRE, 3ER TRIMESTRE Y4TO TRIMESTRE." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2022	1er trimestre
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2022	2do trimestre
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2022	3er trimestre
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2022	4to trimestre

11) Denuncia a la que se asignó el expediente número 88/2023:

"de Informe financiero_31b_ Informes financieros contables, presupuestales y programáticos no hay informacion 2021 del2DO TRIMESTRE, 3ER TRIMESTRE Y 4TO TRIMESTRE." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2021	1er trimestre
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2021	2do trimestre
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2021	3er trimestre
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2021	4to trimestre

12) Denuncia a la que se asignó el expediente número 89/2023:

"del Informe financiero_31b_ Informes financieros contables, presupuestales y programaticos no hay informacion del 4TOTRIMESTRE 2022." (Sic)

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2022	1er trimestre
70_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2022	2do trimestre
70_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2022	3er trimestre
70_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2022	4to trimestre

En virtud que las denuncias a las que se asignaron los expedientes 78/2023, 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023 y 84/2023 se recibieron el martes siete de marzo del año en curso, fuera del horario establecido para las labores del Instituto, con fundamento en lo dispuesto en el numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), se tuvieron por presentadas el miércoles ocho del mes y año en cuestión.

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se tuvieron por presentadas las denuncias descritas en el antecedente que precede y con fundamento en lo establecido en el numeral décimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se declaró la acumulación de los expedientes de las denuncias 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 y 89/2023, a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 78/2023, por existir entre ellos coincidencia en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, en razón que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General) y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, y de que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia previstas en el numeral séptimo de los Lineamientos invocados, se tuvieron por admitidas las denuncias, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información que se describe a continuación de las fracciones XI, XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General:

- a) La del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y la de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de las fracciones XI y XV.
- b) De la fracción XXI:
 - Le del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veintiuno.
 - La del ejercicio de los egresos presupuestarios del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
- c) De la fracción XXVIII:
 - La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
 - La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y de dos mil veintidós.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

d) De la fracción XXXI:

- La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
- La de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del cuarto trimestre de dos mil veintidós.

e) La de los ingresos recibidos en los cuatro trimestres de dos mil veintidós de la fracción XLIII.

En este sentido, se corrió traslado de las denuncias presentadas al Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado respecto de los hechos y/o motivos de las mismas.

TERCERO. El quince de marzo del presente año, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo referido en el antecedente previo. Asimismo, a través de los estrados del Instituto se notificó a los denunciados el acuerdo antes citado; esto así, no obstante que señalaron correo electrónico para recibir notificaciones, ya que en las documentales que obran en el expediente del procedimiento que nos ocupa consta que dichas direcciones no fueron encontradas o no pueden recibir correos.

CUARTO. En razón que el término concedido al Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, mediante proveído descrito en el antecedente SEGUNDO, feneció sin que hubiere realizado manifestación alguna, por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, se declaró por precluido su derecho para rendir informe justificado. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación correspondiente, se realizara una verificación virtual Ayuntamiento en cuestión, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que se verificara si se encontraba publicada la siguiente información de las fracciones XI, XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General:

a) La del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y la de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de las fracciones XI y XV.

b) De la fracción XXI:

- Le del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veintiuno.
- La del ejercicio de los egresos presupuestarios del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.

c) De la fracción XXVIII:

- La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

- La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y de dos mil veintidós.
- d) De la fracción XXXI:
- La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
 - La de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
- e) La de los ingresos recibidos en los cuatro trimestres de dos mil veintidós de la fracción XLIII.

De encontrarse publicada la información antes enlistada, en la verificación se debía corroborar si la misma estaba difundida de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales).

QUINTO. El dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DMIOTDP/DOT/317/2023, se notificó a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, el proveído descrito en el antecedente previo. De igual manera, a través de los estrados del Instituto se notificó a los denunciantes el acuerdo citado; esto así, no obstante que señalaron correo electrónico para recibir notificaciones, ya que en las documentales que obran en el expediente del procedimiento que nos ocupa consta que dichas direcciones no fueron encontradas o no pueden recibir correos.

SEXTO. Por acuerdo dictado el treinta y uno del mes inmediato anterior, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DMIOTDP/DOT/54/2023, de fecha veinticinco del mes en comento, mismo que fue remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la citada Dirección mediante proveído emitido el ocho del propio mes. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley General.

SÉPTIMO. El treinta y uno de mayo del presente año, por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo señalado en el antecedente previo. Asimismo, en la fecha indicada a través de los estrados del Instituto se notificó a los denunciantes el acuerdo aludido; esto así, no obstante que señalaron correo electrónico para recibir notificaciones, ya que en las documentales que obran en el expediente del procedimiento que nos ocupa consta que dichas direcciones no fueron encontradas o no pueden recibir correos.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, precisa que los sujetos obligados deben publicar la información de sus obligaciones de transparencia de manera clara, estructurada y entendible, a través de un sitio web propio y de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

QUINTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, precisa que además de la información señalada en el precepto legal antes citado, según el sujeto obligado de que se trate, deberán difundir la contemplada en los artículos 71 a 82 de la propia Ley.

SEXTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

SÉPTIMO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones XI, XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

...

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: ...

...

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable:



...

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, ...



XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

...

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;

OCTAVO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información que se describe a continuación de las fracciones XI, XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General:

a) La del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y la de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de las fracciones XI y XV.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

b) De la fracción XXI:

- Le del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veintiuno.
- La del ejercicio de los egresos presupuestarios del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.

c) De la fracción XXVIII:

- La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
- La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y de dos mil veintidós.

d) De la fracción XXXI:

- La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
- La de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del cuarto trimestre de dos mil veintidós.

e) La de los ingresos recibidos en los cuatro trimestres de dos mil veintidós de la fracción XLIII.

NOVENO. Los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes a la fecha de las denuncias y aplicables a la información motivo de las mismas, disponen lo siguiente:

1. Las fracciones I y II de su numeral octavo señalan:

- Que la información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.
- Que el plazo citado en punto previo se computará a partir del mes de enero de cada año.
- Que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.

2. La fracción V del numeral octavo precisa que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se haya generado, se debe observar lo siguiente:

- Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

- Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posee, por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, debe incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.
3. Para el caso de las fracciones XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, establecen que la información se difundirá a través de los siguientes formatos:
- Por lo que se refiere a la fracción XV:
 - Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV, en el que se publicará la información de los programas sociales desarrollados.
 - Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV, por medio del cual se difundirá la información del padrón de beneficiarios de los programas sociales.
 - En lo que concierne a la fracción XXI:
 - Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI, mediante el cual se publicará la información del presupuesto asignado anual.
 - Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI, por medio del cual se difundirá la información del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI, a través del cual se publicará la información de la cuenta pública.
 - En cuanto a la fracción XXVIII:
 - Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, mediante el cual se publicará la información de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida.
 - Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, por medio del cual se difundirá la información de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.
 - En lo tocante a la fracción XXXI:
 - Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI, mediante el cual se publicará la información del gasto por capítulo, concepto y partida.
 - Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI, en el que se difundirán los informes financieros contables, presupuestales y programáticos.
 - En lo relativo a la fracción XLIII:
 - Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII, mediante el cual se publicará la información de los ingresos recibidos por cualquier concepto.
 - Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII, por medio del cual se difundirá la información de los responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

4. La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los propios Lineamientos, en cuanto a la información de las fracciones XI, XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XV	Trimestral La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXVIII	Trimestral	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XLIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

DÉCIMO. Mediante acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto aprobó la ampliación del periodo de la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, hasta el día cinco del mes y año citados, respecto de aquella información cuyo plazo de actualización y/o publicación previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de veinte, venció los días veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de octubre de dos mil veintiuno.

DÉCIMO PRIMERO. Del análisis a las manifestaciones plasmadas en los dos considerandos previos, resulta lo siguiente:

1. Que cuando no se genere la información relativa a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deben informar dicha circunstancia a través del formato respectivo, mediante una nota breve, clara y motivada, actualizada al periodo correspondiente.
2. Que a la fecha de remisión de las denuncias, es decir, el siete y el ocho de marzo de dos mil veintitrés, sí era sancionable la falta de publicación y/o actualización de la información de las fracciones XI, XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, motivo de las mismas, es decir, la siguiente:
 - a) La del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y la de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de las fracciones XI y XV.
 - b) De la fracción XXI:
 - Le del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veintiuno.
 - La del ejercicio de los egresos presupuestarios del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

c) De la fracción XXVIII:

- La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
- La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y de dos mil veintidós.

d) De la fracción XXXI:

- La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
- La de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del cuarto trimestre de dos mil veintidós.

e) La de los ingresos recibidos en los cuatro trimestres de dos mil veintidós de la fracción XLIII.

3. Que la información referida en el punto anterior, se debió difundir en los periodos que se señalan a continuación:

Información	Periodo de publicación
Fraciones XI y XV del artículo 70 de la Ley General	
Información del segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Información del tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Información del cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Información del primer trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de abril de dos mil veintidós
Información del segundo trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de julio de dos mil veintidós
Información del tercer trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de octubre de dos mil veintidós
Información del cuarto trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de enero de dos mil veintitrés
Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General	
Presupuesto anual asignado	
Ejercicio dos mil veintiuno	Al inicio del ejercicio durante los treinta días posteriores al de su generación
Ejercicio de los egresos presupuestarios	
Información del segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Información del tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Información del cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción XXVIII del numeral 70 de la Ley General	
Resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas	
Información del cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Información del primer trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de abril de dos mil veintidós
Información del segundo trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de julio de dos mil veintidós
Información del tercer trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de octubre de dos mil veintidós
Información del cuarto trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de enero de dos mil veintitrés
Resultados de los procedimientos de adjudicación directa	
Información del primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Información del segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Información del tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Información del cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Información del primer trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de abril de dos mil veintidós

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

Información	Periodo de publicación
Información del segundo trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de julio de dos mil veintidós
Información del tercer trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de octubre de dos mil veintidós
Información del cuarto trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de enero de dos mil veintitrés
Fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General	
Gasto por capítulo, concepto y partida	
Información del segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Información del tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Información del cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Información del primer trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de abril de dos mil veintidós
Información del segundo trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de julio de dos mil veintidós
Información del tercer trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de octubre de dos mil veintidós
Información del cuarto trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de enero de dos mil veintitrés
Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	
Información del segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Información del tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Información del cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Información del cuarto trimestre de dos mil veintidós	Primero al treinta de enero de dos mil veintitrés

DÉCIMO SEGUNDO. Con la intención de determinar si al diez de marzo de dos mil veintitrés, fecha de admisión de las denuncias, se encontraba publicada o no en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de las fracciones XI, XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, motivo de las mismas, se consultó dicho sitio, resultando lo siguiente:

- 1) Que se halló publicada la documental que se describe a continuación, de las fracciones XXI y XXVIII del numeral 70 de la Ley General, misma que obra en formato digital en el expediente integrado con motivo de las denuncias, como parte del acuerdo correspondiente:
 - a. Para el caso de la fracción XXI, un libro de Excel que corresponde al formato 21a LGT_Art_71_Fr_XXI, en el que consta información del ejercicio dos mil veintiuno del presupuesto anual asignado, respecto de la cual señala como fecha de creación y de última modificación el quince de julio de dos mil veintiuno.
 - b. En lo atinente a la fracción XXVIII, un libro de Excel que corresponde al formato 28a LGT_Art_71_Fr_XXVIII, mismo que contiene información del segundo trimestre de dos mil veintidós de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, respecto de la cual señala como fecha de creación y de última modificación el doce de enero de dos mil veintitrés. La documental encontrada precisa que la información que nos ocupa pertenece al tercer trimestre de dos mil veintidós, sin embargo, de acuerdo con las fechas de las juntas de aclaraciones y de los contratos respectivos, se determinó que los resultados de los procedimientos se emitieron en el segundo trimestre.
- 2) Que no se encontró la información de las fracciones XI, XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, que se describe a continuación, situación que se acredita con las capturas de pantalla

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

que obran en el expediente integrado con motivos de las denuncias, como parte del acuerdo correspondiente:

- a. La del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y la de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de las fracciones XI y XV.
- b. La del ejercicio de los egresos presupuestarios del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXI.
- c. De la fracción XXVIII:
 - La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veintidós.
 - La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y de dos mil veintidós.
- d. De la fracción XXXI:
 - La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
 - La de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
- e. La de los ingresos recibidos en los cuatro trimestres de dos mil veintidós de la fracción XLIII.

DÉCIMO TERCERO. El Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, no realizó manifestación alguna con motivo de la interposición de las denuncias origen del presente procedimiento.

DÉCIMO CUARTO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Instituto, que se efectuara una verificación virtual al Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que se verificara si se encontraba publicada la siguiente información de las fracciones XI, XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General:

- a) La del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y la de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de las fracciones XI y XV.
- b) De la fracción XXI:
 - La del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veintiuno.
 - La del ejercicio de los egresos presupuestarios del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

c) De la fracción XXVIII:

- La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
- La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno y de dos mil veintidós.

d) De la fracción XXXI:

- La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
- La de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del cuarto trimestre de dos mil veintidós.

e) La de los ingresos recibidos en los cuatro trimestres de dos mil veintidós de la fracción XLIII.

De encontrarse publicada la información antes enlistada, en la verificación se debía corroborar si la misma estaba difundida en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en el acta de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitres, levantada por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, en virtud de la verificación ordenada, la cual forma parte del expediente integrado en razón de las denuncias, se desprende lo siguiente:

1. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró publicado lo siguiente respecto de las fracciones XI, XV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General:

a) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de las fracciones XI y XV.

b) De la fracción XXI:

- La información del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veintiuno.
- La información del ejercicio de los egresos presupuestarios del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.

c) De la fracción XXVIII:

- La justificación de la falta de publicidad de la información de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del primer y tercer trimestre de dos mil veintidós.
- La información de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del segundo trimestre de dos mil veintidós. La documental encontrada en la verificación precisa que la información que nos ocupa pertenece al tercer trimestre de dos mil veintidós, sin embargo, de acuerdo con la fecha de las juntas de

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

aclaraciones y de suscripción de los contratos, se determinó que los resultados de los procedimientos respectivos se emitieron en el segundo trimestre.

- La información de los resultados de los procedimientos de licitación pública del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
- La justificación de la falta de publicidad de la información de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.

d) De la fracción XXXI:

- La información del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
- La información de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del cuarto trimestre de dos mil veintidós.

e) La información de los ingresos recibidos en los cuatro trimestres de dos mil veintidós de la fracción XLIII.

2. Que la información del presupuesto anual asignado para el ejercicio dos mil veintiuno, de la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, que se halló en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, estaba publicada conforme a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, en razón que cumplió los criterios señalados para la misma en los Lineamientos.

3. Que la justificación de la falta de publicidad de la información correspondiente a las fracciones XI, XV y XXVIII del numeral 70 de la Ley General, que precisa a continuación y que obra en la documental encontrada en la verificación, estaba publicada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, ya que las leyendas respectivas son claras y precisas y están debidamente motivadas:

a) La del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de las fracciones XI y XV.

b) De la fracción XXVIII:

- La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del primer y tercer trimestre de dos mil veintidós.
- La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.

4. Que la información de las fracciones XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, que se halló en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, y que se enlista a continuación, no estaba publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, en razón de lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

- a) La del ejercicio de los egresos presupuestarios del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXI, toda vez que no cumplió el criterio 19, previsto en los Lineamientos para dicha fracción.
 - b) La de los resultados de los procedimientos de licitación pública del segundo y cuarto trimestre de dos mil veintidós y la de los resultados de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del segundo trimestre del año en cuestión de la fracción XXVIII, ya que no cumplió los criterios 2, 6, 7, 9, 10, 12, 163, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 25, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 61, 64 y 123, previstos para dicha fracción en los Lineamientos.
 - c) De la fracción XXXI:
 - La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós, puesto que no cumplió los criterios 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 indicados para la fracción en comento en los Lineamientos.
 - La de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del cuarto trimestre de dos mil veintidós, ya que no cumplió los criterios 18, 19, 20 y 27 señalados para la referida fracción en los Lineamientos.
 - d) La de los ingresos recibidos en los cuatro trimestres de dos mil veintidós de la fracción XLIII, toda vez que no cumplió los criterios 3, 4 y 5 previstos en los Lineamientos para la citada fracción.
5. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encontró publicada la siguiente información de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General:
- a) La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y la de los resultados de segundos procedimientos nombrados del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
 - b) La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.
6. Que son unidades administrativas responsables de la publicación y/o actualización de la información de las fracciones XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, las siguientes:
- a) La Dirección de Tesorería, Finanzas y Administración, para el caso de las fracciones XXI, XXXI y XLIII.
 - b) La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por lo que se refiere a la fracción XXVIII.

DÉCIMO QUINTO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

1. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a las cuales se asignaron los expedientes 78/2023, 79/2023, 80/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 y 89/2023, son FUNDADAS, toda vez que, a la fecha de su remisión, es decir, el siete y el ocho de marzo de dos mil veintitrés, no se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las fracciones XI; XV; XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXXI; y, XLIII del artículo 70 de la Ley General, motivo de las mismas o la justificación de su falta de publicidad. Se afirma lo anterior, en virtud de lo siguiente:
 - a) Dado que de la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el diez de marzo del año en curso, al admitirse las denuncias, resultó que no se encontró publicada la información materia de las denuncias.
 - b) Puesto que el Ayuntamiento no remitió documental alguna, con la que acredite que a la fecha de las denuncias sí estaba disponible para su consulta en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información motivo de las mismas.

2. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a las cuales se asignaron los expedientes 81/2023 y 85/2023, son PARCIALMENTE FUNDADAS, en razón que a la fecha de su remisión, es decir, el siete y el ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontraba publicada parte de la información de las fracciones XXI y XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del artículo 70 de la Ley General, motivo de las mismas. Lo anterior, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Dado que de la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el diez de marzo del año que ocurre, al admitirse las denuncias, resultó que en cuanto a la información materia de las mismas, únicamente estaba disponible para su consulta la concerniente al presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veintiuno de la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General y la relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del segundo trimestre de dos mil veintidós de la fracción XXVIII del citado artículo 70, misma fue publicada previo a las denuncias, en razón que precisa como fechas de su creación y de modificación el quince de julio de dos mil veintiuno y el doce de enero de dos mil veintitrés, respectivamente.
 - b) Puesto que el Ayuntamiento no remitió documental alguna, con la que acredite que a la fecha de las denuncias sí estaba disponible para su consulta en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la totalidad de la información de las fracciones XXI y XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, del artículo 70 de la Ley General, motivo de las denuncias.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

3. Que de la verificación efectuada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, resultó:

a) Que estaba publicada conforme a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, la información del presupuesto anual asignado para el ejercicio dos mil veintiuno, de la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General.

b) Que se halló publicada de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la justificación de la falta de publicidad de la información correspondiente a las fracciones XI, XV y XXVIII del numeral 70 de la Ley General, que se precisa a continuación:

- La del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós de las fracciones XI y XV.
- De la fracción XXVIII:
 - La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del primer y tercer trimestre de dos mil veintidós.
 - La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.

c) Que se halló la información de las fracciones XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, que se enlista a continuación, misma que no estaba publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales:

- La del ejercicio de los egresos presupuestarios del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXI.
- La de los resultados de los procedimientos de licitación pública del segundo y cuarto trimestre de dos mil veintidós y la de los resultados de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del segundo trimestre del año en cuestión de la fracción XXVIII.
- De la fracción XXXI:
 - La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
 - La de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
- La de los ingresos recibidos en los cuatro trimestres de dos mil veintidós de la fracción XLIII.

d) Que no se encontró publicada la siguiente información de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

- La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y la de los resultados de segundos procedimientos nombrados del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
 - La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.
4. Como consecuencia de lo dicho en los puntos previos, se determina que el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, no publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, que a continuación se enlista, a pesar de haber fenecido el término establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales:
- a) La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y la de los resultados de segundos procedimientos nombrados del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
 - b) La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.

Lo anterior se dice, en virtud que de las consultas realizadas al sitio en cuestión el diez de marzo y el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, resultó que no se halló publicada la información enlistada, cuando la misma debió difundirse en los periodos señalados en el considerando DÉCIMO PRIMERO.

DÉCIMO SEXTO. Como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior y con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General y en las fracciones I y II del numeral décimo de los Lineamientos Técnicos Generales, es el área responsable de supervisar y verificar que las áreas o unidades administrativas del Ayuntamiento publiquen y actualicen la información de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir a éste, a efecto de que realice lo siguiente:

- 1) En el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, lleve a cabo las siguientes acciones:
 - a. Requiera al titular de la Dirección de Tesorería, Finanzas y Administración, unidad administrativa responsable de la publicación y/o actualización de la información de las fracciones XXI, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, para que publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales y de acuerdo con lo señalado en el considerando DÉCIMO CUARTO, la información de citadas obligaciones de transparencia que se describe a continuación:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

- La del ejercicio de los egresos presupuestarios del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXI.
 - De la fracción XXXI:
 - La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y de los cuatro trimestres de dos mil veintidós.
 - La de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
 - La de los ingresos recibidos en los cuatro trimestres de dos mil veintidós de la fracción XLIII.
- b) Requiera al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, unidad administrativa responsable de la publicación y/o actualización de la información de la fracción XXVIII del numeral 70 de la Ley General, para que publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales y de acuerdo con lo señalado en el considerando DÉCIMO CUARTO, la información de referida obligación de transparencia, que se describe a continuación:
- La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y del segundo y cuarto trimestre de dos mil veintidós.
 - La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.

Para efecto de lo anterior, la información deberá cumplir en su totalidad los criterios contemplados para la misma en los Lineamientos.

- 2) Remita al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, las constancias con las que acredite el cumplimiento a lo requerido en el punto previo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Toda vez que en términos de lo señalado en la fracción VI del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, constituye causa de sanción por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos, y en virtud que como se señaló en el punto cuatro del considerando DÉCIMO QUINTO, el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, no publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General que se enlista a continuación, a pesar de haber fenecido el término señalado para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales; con fundamento en lo dispuesto en los numerales 98 y 100 de la Ley de la Materia en el Estado, este Pleno determina dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

aludido, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, para que éste determine lo que en derecho resulte procedente, en atención a la falta referida con antelación:

- a) La de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas del cuarto trimestre de dos mil veintiuno y la de los resultados de segundos procedimientos nombrados del cuarto trimestre de dos mil veintidós.
- b) La de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, y de conformidad con lo expuesto en el considerando **DÉCIMO QUINTO** de la presente resolución, este Órgano Colegiado determina lo siguiente respecto de las denuncias presentadas contra el **Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán**:

1. Que las denuncias a las que se asignaron los expedientes 78/2023, 79/2023, 80/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 y 89/2023, son **FUNDADAS**.
2. Que las denuncias a las que se asignaron los expedientes 81/2023 y 85/2023, son **PARCIALMENTE FUNDADAS**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a través del Responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, realice las gestiones correspondientes para que se publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, la información de las fracciones XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, señalada en el considerando DÉCIMO SEXTO.**

TERCERO. Se instruye al Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023, 82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

CUARTO. Se ordena remitir al denunciante y al Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

1. Acuerdo por medio del cual se autorizó la práctica de una verificación virtual al Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
2. ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en términos de lo señalado en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO, se da vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a efecto que determine lo que en derecho corresponda, en virtud de actualizarse la conducta señalada en la fracción VI del numeral 96 de la Ley en cita.

SEXTO. Se hace del conocimiento de los denunciantes, que, en caso de encontrarse insatisfechos con la presente resolución, les asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere a los denunciantes, a través del correo electrónico proporcionado por cada uno de ellos para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la Ley General y cuarto fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, y de no ser posible efectuar la notificación por dicho medio, a través de los estrados del Instituto; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto fracción I de los Lineamientos antes invocados; y, en lo que respecta al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, por oficio, a través del correo electrónico del Ayuntamiento registrado en el Instituto, esto así, en virtud de la contingencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19 y con el objeto de garantizar el derecho a la salud al personal del Instituto, así como de los integrantes de los sujetos obligados.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad y firman, la Maestra en Juicios Orales, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-102 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 78/2023 Y SUS ACUMULADOS 79/2023, 80/2023, 81/2023,
82/2023, 83/2023, 84/2023, 85/2023, 86/2023, 87/2023, 88/2023 Y 89/2023

del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. --



MTRA. MARIA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JWEEA